

Ampliación de convocatoria

Servicio de mensajería para el proyecto Alma Llanera de CARE Perú

I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

CARE es una organización Internacional que trabaja en 102 países, fue constituida hace más de 75 años. CARE es un líder global dentro de un movimiento mundial dedicado a erradicar la pobreza. Somos reconocidos en todas partes por nuestro compromiso inquebrantable a favor de la dignidad de las personas.

CARE inició su trabajo en el Perú hace 52 años, a raíz de la emergencia ocurrida en el Callejón de Huaylas, en Ancash, desde entonces lucha exitosamente contra la pobreza, apoyando a las comunidades con programas integrales y esfuerzos en incidencia; generando impacto sostenible de manera estratégica y transparente, a través de sus diferentes programas.

En CARE ponemos a mujeres y niñas como centro de nuestras intervenciones porque sabemos que no podemos superar la pobreza a menos que todas las personas tengan igualdad de derechos y oportunidades.

II. ANTECEDENTES

El proyecto “Alma Llanera” tiene como principal objetivo “Los refugiados venezolanos y los miembros vulnerables de las comunidades de acogida en Perú tienen acceso seguro y constante a servicios de protección y asistencia humanitaria”. Para alcanzar el mismo, el proyecto cuenta con cuatro objetivos, cada uno de ellos con resultados específicos:

Objetivo 1: Refugiados venezolanos, en especial mujeres y niñas, tienen mejor acceso a servicios diseñados para reducir las dificultades de protección y las violaciones de sus derechos.

Objetivo 2: Refugiados venezolanos en el Perú tienen mejor acceso a servicios de salud y salud mental de calidad de conformidad con los protocolos de salud nacionales.

Objetivo 3: Refugiados venezolanos y los miembros vulnerables de las familias de acogida en Perú (en su mayoría jóvenes y mujeres en riesgo) han mejorado sus medios de vida mediante el aumento de la empleabilidad y/o ingresos.

En esta línea, desde el Proyecto “Alma Llanera” se busca contribuir al fortalecimiento de un Entorno Protector para esta población objetivo y para la población de acogida. Se entiende el Entorno Protector como un espacio en el que principalmente los actores del Estado, acompañados de la sociedad civil: personas, familias y comunidad contribuyen a generar redes de cuidado hacia los colectivos de mayor vulnerabilidad para facilitar su desarrollo pleno, así como favorecer la promoción, prevención y atención oportuna de personas afectadas por problemas psicosociales como la violencia basada en género y/o trata de personas.

III. OBJETIVO DEL SERVICIO

- Contratación del servicio de mensajería masiva mediante WhatsApp para la implementación de la estrategia comunicacional del proyecto Alma Llanera (CARE Perú).

IV. Actividades

1. Aplicar el marco normativo nacional sobre la protección de datos personales y la normativa interna de CARE Perú para garantizar la protección de datos personales y sensibles de las personas beneficiarias/os.

2. Aplicar los lineamientos, guías, protocolos, manuales, directivas internas, entre otras disposiciones del proyecto para la atención, funcionamiento y gestión del presente servicio, a fin de garantizar la igualdad de género entre la población participante del proyecto.
3. Ofrecer un sistema que permita la gestión del envío de mensajes, imágenes y videos a personas por medio de WhatsApp.
4. El sistema deberá soportar el uso de un número de teléfono móvil del proyecto Alma Llanera, y deberá acompañar el proceso de licenciamiento en el sistema Meta Bussines.
5. Cada número telefónico registrado en el sistema deberá tener una bolsa de 7 500 mensajes de forma mensual.
6. Se debe brindar soporte técnico y acompañamiento para que el sistema ofrecido pueda funcionar de manera oportuna, asimismo brindar asistencia técnica en caso se necesite.
7. Para el funcionamiento del sistema la empresa deberá desarrollar la propuesta a todo costo. Esto incluye el servicio de hosting, licencias y mantenimiento operativo u otros que sean pertinentes para el desarrollo del servicio
8. El sistema de mensajería debe ofrecer el servicio de reportes para poder conocer el estado de la implementación del servicio. Se pueden usar softwares como el Power BI.
9. El sistema de mensajería deberá ofrecer la posibilidad de configurar un bot para la respuesta de preguntas frecuentes.

V.PRODUCTO

Producto 1: Informe sobre la transferencia del aplicativo web del sistema de mensajería y evidencia de la capacitación ofrecida al equipo del proyecto Alma Llanera.

Producto 2: Informe sobre el uso del sistema de mensajería por parte del proyecto Alma Llanera.

VI.PLAZO

Duración del contrato 4 meses a partir de la firma del contrato

- Producto 1: A la firma del contrato (50%)
- Producto 2: 8 de Agosto

VII.FORMA DE PAGO

- Producto 1: 50%
- Producto 2: 50%

VIII.PERFIL REQUERIDO PARA LA CONSULTORIA

- Empresa que tenga experiencia en el desarrollo de sistemas de mensajería por whatsapp mínima de 3 años.
- Empresa que tenga experiencia en el desarrollo de sistema de reportes en el aplicativo Power BI.
-

IX.PROPUUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las personas interesadas, deberán hacernos llegar su propuesta técnica y económica firmada con los siguientes documentos:

- **Propuesta técnica:** Planteamiento según lo solicitado en los términos de referencia.
- **Propuesta económica a todo costo que incluye:** costos de honorarios (incluidos los impuestos de ley).
- CV documentado.
- Ficha RUC.
- Copia de constancia virtual de no estar registrado/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
<https://casillas.pj.gob.pe/redam/#>
- Copia del Certificado Único Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en que constate que no tiene antecedentes penales, judiciales y policiales. <https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral>

Las propuestas deben hacerse llegar a convocatoria@care.org.pe, indicando en el asunto: Servicio de mensajería para el proyecto Alma Llanera de CARE Perú a más tardar el **13/02/2023** a las 23:00 horas.

Nota:

- Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación, así como su envío posterior a la fecha y hora señalada.
- Los/las postulantes deben tener un buen historial crediticio.
- El/la consultor/ha seleccionado/a, deberá presentar póliza de seguro y de accidentes personales.
- El resultado de la convocatoria será comunicado sólo al postulante que obtuvo la buena pro.
- El impuesto a la renta es un tributo que grava la utilidad de las personas, o instituciones, no podrá ser transferido a CARE Perú.

| Actividad | Fecha |
|--|--------------------|
| Difusión de los términos de referencia | 6 de Febrero 2023 |
| Consultas sobre la convocatoria hasta | 8 de Febrero 2023 |
| Respuestas a consultas sobre la convocatoria hasta | 9 de Febrero 2023 |
| Presentación de la propuesta | 13 de Febrero 2023 |
| Lectura de propuestas | 14 de febrero 2023 |

XI.PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El/la consultor/a no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú

XII.ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información relacionada al proyecto, CARE Perú o instituciones aliadas a la que tenga acceso el/la consultor/a es estrictamente confidencial. El/la consultor/a debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por CARE Perú.

El/la consultor/a cede en exclusiva a favor de CARE Perú, los derechos patrimoniales reconocidos en el artículo 30º del Decreto Legislativo N° 822 – Decreto Legislativo sobre Derechos de Autor, respecto de las obras creadas como consecuencia del presente servicio.

XIII.CONSIDERACIONES ÉTICAS

El/la consultor/a y quienes integren el equipo consultor no deberán estar denunciado(s)/a(s) por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, violencia sexual, hostigamiento sexual laboral y no haber sido demandado/a por materias que afecten los derechos del niño, niña y no estar registrada/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

Igualmente, durante la vigencia del contrato, deberá mantener una conducta ética acorde a las políticas institucionales de Care Perú.

Así también, el/la consultor/a o el equipo consultor deberá cumplir con el llenado de la declaración del conflicto de interés, que podría generar que nuestra objetividad e independencia tome decisiones que afecten o puedan verse indebidamente afectadas por intereses personales, financieros, profesionales o pretendan beneficiar a algún familiar o alguna persona cercana; por ello, se solicita a los proveedores que identifiquen situaciones de conflictos de interés pueden ser los vínculos familiares, la representación o inversión financiera en empresas o entidades competidoras, aliadas, socias o proveedores, entre otros.

XIV.APLICACIÓN DE LA POLÍTICA y CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDA DE CARE

CARE Perú cuenta con una Política y Código de Conducta de Salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil), que tiene alcance a cada una de las personas que trabajan en asociación o relación con CARE, incluye miembros de la junta, voluntarios/as, pasantes/practicantes, visitantes y consultores/as internacionales y locales, además de contratistas individuales y corporativos de estas entidades y las personas que trabajan en asociación con CARE. En conformidad a lo expresado, el/la consultor/a o equipo de consultores/as seleccionados/as para la presente convocatoria deberá firmar y cumplir con lo establecido en el referido código durante la vigencia de la presente consultoría¹.

¹ código de Conducta de Salvaguarda de CARE Perú https://www.care.org.pe/wp-content/uploads/2021/10/CARE-International-Safeguarding-Policy-Approved-19-02-2020_SP_rev1.pdf